



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1343 del 09 de agosto de 2024.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos las resoluciones que continúan la ejecución derivados de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que continúan la ejecución, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>*

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1343 del 09 de agosto de 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Número cédula de ciudadanía/ NIT	Predio	Chip	Inmobiliaria	Fecha auto que se notifica	Valorización
898960.	155989 del 18/03/2021	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, Y MAGDALENA MARTINEZ VDA DE CRUZ	C.C. 2.850.092. Y 2.0150.373	KR 2 No. 166A - 40	AAA0144LZBS	050N00268102	17 de enero de 2023	724/2018

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAGDALENA MARTINEZ VDA DE CRUZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 2 No. 166A - 40**, e identificado con CHIP **AAA0144LZBS**, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.244.478,00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las demás medidas decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

* Art. 836.- Si vencido el término para excepcionar no se hubiere presentado excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente profiere resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Cobre esta resolución no procede recurso alguno*.

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 43183 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - ACUERDO 724 DE 2018 - EXP 898960"

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Enero de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Liliana Chaparro Villalba
 Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma electrónica generada en 17-01-2023 09:45 PM

Proyecto: Laura Natalia Guerrero Vinchira Abogado (a) Contraloría STJ.BP
 Rector: María Inés Bultrago Rodríguez - Abogada (a) Contraloría STJ.BP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 11031
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195
 FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1343 del 09 de agosto de 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Número cédula de ciudadanía/ NIT	Predio	Chip	Inmobiliaria	Fecha auto que se notifica	Valorización
891922	148950 DEL 15/02/2021	INVERSIONES TARBES DE SAN JOSE	800057538	CL 181D 17 60	AAA0116PMPA	050N20152891	13 de junio de 2023	724/2018

CONSIDERANDO:

Que mediante auto del 13 de mayo de 2021 se libró Mandamiento de Pago en contra de **INVERSIONES TARBES DE SAN JOSE** o actual propietario o poseedor, con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **LOCAL ACUERDO 724 de 2018** asignada al predio ubicado en la **CL 181D 17 60**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050N20152891**, CHIP **AAA0116PMPA**, por la suma **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$ 1.592.934)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Que la citación para invitación a notificación del mandamiento de pago se envió mediante oficio radicado **STJEF 20225661439461** del 25 de agosto de 2022, el cual obra en el expediente.

Que la notificación personal del mandamiento de pago no se realizó, toda vez que no hubo comparecencia del sujeto pasivo para tal fin, en consecuencia, se procedió a efectuar la notificación por aviso, mediante publicación N° 1152 de fecha 03 de marzo de 2023, que obra en el expediente.

Que dentro del mismo auto de mandamiento de pago se decretaron medidas cautelares, las cuales una vez ejecutoriada la presente providencia se procederá con su materialización.

Que, pese al tiempo que ha transcurrido, el contribuyente no ha comparecido y tampoco ha controvertido, por medio de los recursos contemplados en el Título, VIII del Libro V del Estatuto Tributario, las actuaciones administrativas que se han surtido dentro del proceso de cobro coactivo.

Es importante advertir que el proceso administrativo de cobro coactivo se adelanta por el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario Nacional, y al no existir excepciones por resolver ni causas que invaliden las actuaciones adelantadas, es procedente ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **INVERSIONES TARBES DE SAN JOSE**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **CL 181D 17 60**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050N20152891**, CHIP **AAA0116PMPA**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2008, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., a los trece día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Fecha mecánica generada en 03-06-2023 04:50 PM

Proyectó: Andrés Felipe Barreto Prada. - Abogado contratista STJEF
Revisó: Esther Viviana Salamanca Valencia - Abogada Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1343 del 09 de agosto de 2024.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 09 de agosto de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 09 de agosto de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 10 de agosto de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Aprobó: Armando Sosa López - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: Esther Viviana Salamanca Valencia - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales Elaboró: Yerardín Fernández Hernández - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15



ISO 22301
3141:2018 (BOGOTÁ)
572421

